



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 62/21/AJ. Informe solicitud de asistencia jurídica.
4. Expte. 8/22/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 48/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Sevilla.
5. Expte. 9/22/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 50/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Desarrollo de la formación de los funcionarios en prácticas Policías Locales en el servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
7. Modificación de listado de contratación Plan Municipal de Empleo.
8. Ampliación de jornada monitores deportivos.
9. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.
10. Gratificaciones extraordinarias.

Delegación de Ordenación del Territorio.

11. DBM 2021-025. Aceptación de propuesta de indemnización.
12. DBM 2021-032. Aceptación de propuesta de indemnización.
13. DBM 2021-036. Aceptación de propuesta de indemnización.
14. DBM 2021-039. Aceptación de propuesta de indemnización.
15. DBM 2021-048. Aceptación de propuesta de indemnización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. DBM 2021-052. Aceptación de propuesta de indemnización.
17. DBM 2021-062. Aceptación de propuesta de indemnización.
18. DBM 2021-078. Aceptación de propuesta de indemnización.
19. DBM 2021-082. Aceptación de propuesta de indemnización.
20. DBM 2021-085. Aceptación de propuesta de indemnización.
21. DBM 2021-092. Aceptación de propuesta de indemnización.
22. DBM 2021-097. Aceptación de propuesta de indemnización.
23. DBM 2021-102. Aceptación de propuesta de indemnización.
24. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de febrero de 2022.
25. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de febrero de 2022.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

26. Expte. 15/2019/CON. Prórroga contrato “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
27. Expte. 16/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Adquisición de un vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
28. Expte. 14/2018/CON. Devolución de garantía definitiva adjudicatario licitación “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 5.
29. Suspensión temporal licencia de Autotaxi núm. 50.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

30. Relación de facturas.
31. Padrón fiscal Impuesto sobre “Vehículos de Tracción Mecánica”.
32. Padrón fiscal Tasa por “Recogida de Basuras”.
33. Padrón fiscal Tasa “Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga, y descarga de mercancías de cualquier clase”.
34. Expte. 92/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de software de base de datos”.
35. Celebración Día de Andalucía.

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

36. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Participación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el “I Salón Internacional de la Feria – SIFER” 2022.
38. Aprobación de las bases de contratación de un Agente Local de Innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la red “Innpulso”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Aprobación bases reguladoras del I Concurso de Fotografía “Parques con Encanto”.
40. Autorizaciones Mercadillo.



Delegación de Deportes.

41. II Circuito Municipal de Carreras “Vive tu Parque”.

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

42. Expte.000041/2021-POM. Rectificación error material Acuerdo adoptado en JGL de 17-12-2021 (punto 65.2) aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1^a fase.
43. Expte. 91/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”.
44. Expte. 94/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación obras de “Cuarta fase en punto limpio y almacén municipal”.
45. Expte. 96/2021/CON. Adjudicación licitación “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía Dos Hermanas”.
46. Expte. 12/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de material de fontanería”.
47. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición de la vía pública.
48. Asuntos de urgencia.
- 48.1.- Expte. 31/2020/con denegación de la autorización de cesión de contrato “servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas”.
49. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de febrero de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 62/21/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de la solicitud presentada por D. XXXX, ante el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 2022, por la cual, solicita asistencia jurídica como Encargado del Servicio de Mantenimiento de los Colegios Públicos Municipales en el Procedimiento: Diligencias Previas 385/2019. Negociado: M, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Dos Hermanas, estando citado en calidad de investigado, para asistir el próximo día 3 de marzo de 2022 a las 11,00 horas en el citado Juzgado, sito en calle Nuestra Señora del Carmen s/n, planta 1^a (Nueva Sede Judicial).

Su petición se ampara en el art. 36 del acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas vigente (BOP 24 de octubre de 2018) donde se indica que el Ayuntamiento tomará a su cargo la defensa de los empleados públicos como consecuencia del ejercicio de sus funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En esta ocasión el Sr. Sánchez se encuentra jubilado, si bien los hechos que se juzgan ahora ocurrieron cuando su situación era de servicio activo, motivo por el cual es citado.

De acuerdo con el art. 14 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se garantiza el derecho del empleado a la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos. Dicho derecho debe considerarse aplicable al presente caso al haber nacido en el ejercicio de su actividad, y asimismo, se considera que la asistencia jurídica al empleado público es compatible con los intereses generales del Ayuntamiento,

Dado que los hechos objeto del procedimiento se produjeron cuando el solicitante estaba prestando sus servicios para este Ayuntamiento, procede que, por los Servicios jurídicos de este Ayuntamiento, se preste la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar la asignación de la representación letrada del Sr. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 8/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 48/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 7 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 48/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra la Resolución presunta de este Ayuntamiento, recaída por silencio administrativo negativo en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 2018/020 y contra la Resolución presunta recaída también por silencio administrativo de la solicitud de certificado de silencio administrativo formulada en fecha de 15 de septiembre de 2021.

PRIMERO.- La interposición de la demanda presenta el siguiente contenido:

- 1) Que en fecha de 19 de marzo de 2018, presentó ante este Ayuntamiento escrito de reclamación de responsabilidad por los daños sufridos por caída en vía pública, dictándose por esta administración Resolución de fecha 12 de julio de 2018, incoándose Expediente con nº RDT 2018/020.
- 2) Que, así mismo, y debido a las graves lesiones que padeció, curso incapacidad temporal desde la fecha del siniestro el 30 de junio de 2017, hasta el día 21 de enero de 2019, fecha en la que el INSS y la TGSS dictaron Resolución reconociéndole la situación de Incapacidad Permanente Total.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 3) Que la referida solicitud no ha sido resuelta, recayendo, por tanto, silencio administrativo negativo. En consecuencia, solicita en fecha de 15 de septiembre de 2021, certificado de silencio administrativo negativo o el dictado de Resolución del procedimiento incoado, así como una copia íntegra del expediente de Responsabilidad Patrimonial, sin que, hasta la fecha, se haya resuelto nada en algún sentido, considerando que ha recaído doble silencio administrativo negativo.

SEGUNDO.- Se hace constar la relación de los trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2018/020:

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña con fecha 3 de abril de 2018 de entrada el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento y efectividad del derecho a una indemnización a Dª. XXXX por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.
2. Con fecha 13 de julio de 2018, mediante mensaje de correo electrónico se ha dado traslado de la reclamación a la Compañía aseguradora SegurCaixa Adeslas.
3. Petición de informe solicitado al Departamento de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento mediante mensaje de correo electrónico de fecha 13 de julio de 2018.
4. Acordada la iniciación del expediente referenciado, por el órgano instructor se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos por el procedimiento simplificado previsto en el Art. 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto de la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 13 de julio de 2018.
5. Con fecha 13 de julio de 2018 se envía Notificación del Decreto de Admisión a Trámite a D. XXXX en repr. de Dª. XXXX y recibido con fecha 7 de agosto de 2018.
6. Escrito de alegaciones y documento que le acompaña presentado por D. XXXX en repr. de Dª. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 19 de septiembre de 2018.
7. Informe emitido por el Técnico de Proyectos y Obras con fecha 12 de noviembre de 2018 y recibido con fecha 15 de noviembre de 2018.
8. Escrito solicitando la resolución expresa del silencio administrativo presentado por D. XXXX en repr. de Dª. XXXX ante el registro general de este Ayuntamiento el día 3 de octubre de 2019.
9. Escrito de solicitud de certificado de silencio administrativo presentado por D. XXXX en repr. de XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 15 de septiembre de 2021.
10. Mensaje de correo electrónico de fecha 21 de febrero enviado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento en el que se comunica la demanda contenciosa administrativa interpuesta por la parte interesada, procedimiento ordinario 48/2022.
11. Nuevo mensaje de correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022 enviado a la aseguradora SegurCaixa en el que se reitera la apertura de siniestro.



Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 9/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 50/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 9 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 50/2022, interpuesto por ACEITES Y PRODUCTOS LA ESPAÑOLA, S.A., contra la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Teniente de Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de este Ayuntamiento, por la que se acuerda imponer multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución de fecha 14 de octubre de 2020, dictada en el procedimiento para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público, del inmueble situado en avenida 4 de diciembre, 551 de esta localidad, entendiendo que la meritada Resolución es contraria a Derecho.

Así mismo, solicita la suspensión de la Resolución recurrida, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la LJCA:

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta en base a lo siguiente:

- I. Ilegalidad de la Resolución que acuerda la imposición de la sanción, en cuanto que:** (i). En dicha Orden de Ejecución se obligaba a ejecutar una serie de medidas tendentes al restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público del citado inmueble. (ii). Estas medidas fueron ejecutadas en los términos indicados en el recurso de reposición, donde se acompañaba documentos y fotografías que acreditaban el cumplimiento de las medidas de restitución ordenadas. (iii). Que, no obstante, a juicio de esta Administración, esas medidas no fueron ejecutadas, motivo por el cual dictó la Resolución de imposición de multa coercitiva. (iv). Que en la Resolución desestimatoria del recurso de reposición, esta Administración, ha obviado el contenido del recurso de reposición, no tomando en consideración, ni los fundamentos invocados en el mismo, ni las diferentes pruebas aportadas, las cuales justificaban la ejecución y cumplimiento de las medidas impuestas por la Orden de Ejecución de fecha 14 de octubre de 2020.

- II. Criterios legales para la adopción de las medidas cautelares solicitadas, por pérdida de la finalidad legítima del recurso y ponderación de intereses en conflicto:** (i). Que de no suspenderse la ejecutividad de la Resolución recurrida, es decir, la multa coercitiva, se estarían causando ciertos perjuicios al tener que soportar el pago de una cantidad que considera desproporcionada, que trae causa de un,



supuesto incumplimiento. **(ii)**. Que a esta Administración no se le causa perjuicio alguno con la medida cautelar que se solicita. **(iii)**. Que de adoptarse la medida cautelar no se occasionarían daños al interés general o de terceros, por lo que, el Auto por el que se acuerde mantener la suspensión de la eficacia de la Resolución recurrida resulta absolutamente fundamental, ya que, en el caso de no adoptarse esta suspensión, se occasionaría unos importantes perjuicios a la recurrente.

III. Por último, solicita la urgente tramitación de la pieza separada de medidas cautelares

Así mismo, se hace constar de oficio de fecha 9 de febrero de 2022, dictado en la Pieza Separada nº 50.01/2022, dimanante del recurso PO 50/2022, del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, al que se adjunta escrito de la recurrente en que solicita la suspensión, a fin de que, dentro del improrrogable término de DIEZ DÍAS, se informe por esta Administración sobre la pretensión de suspensión de la ejecutividad del acto recurrido, que solicita la parte recurrente, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 y siguiente de la Ley Jurisdiccional.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS POLICÍAS LOCALES EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha emitido informe técnico por la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 21 de febrero de 2022, que se adjunta, respecto a la fase de formación de los funcionarios Policías Locales en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el que se viene a decir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el documento enviado por la Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) de fecha 23 de septiembre de 2021, se especifica que a partir del 14 de marzo hasta el 17 de julio de 2022, el número de horas que los Policías Locales en prácticas han de realizar en plantilla, son de 630 horas, prácticas efectivas con integración en el Servicio de la Policía Local.

SEGUNDO.- Por parte de la Jefatura de la Policía Local se ha emitido informe de fecha 18 de febrero de 2022, que se adjunta, en el que se pone de manifiesto la incorporación en plantilla por parte del personal funcionario en prácticas procedente de IESPA desde el 14 de marzo hasta el 17 de julio de 2022.



TERCERO.- Se especifica que tres de los Policías Locales en prácticas ya son Policías Locales en otras Administraciones Públicas y optaron por el cobro de las retribuciones en sus Administraciones de origen tal como permite la normativa; no obstante llegado este momento en el que se procederá a la ocupación de un puesto en este período de prácticas, (desde el 14 de marzo al 17 de julio de 2022), el abono se realizará por la Administración donde esté el puesto, en este caso, el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Respecto a la remuneración que dichos Policías Locales percibirán desde el día 14 de marzo de 2022, se aplicará el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas modificado por el Real-Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que viene a decir que los nombrados funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. Esta remuneración es la que hasta la fecha previa al 14 de marzo de 2022 venían percibiendo los citados funcionarios en prácticas (a excepción de los que habían ejercitado el derecho de opción al cobro de la Administración de origen). No obstante tal como continúa regulando el artículo 1 del citado Real Decreto, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

SEGUNDO.- En virtud de lo expuesto, los funcionarios en prácticas percibirán respecto a las horas totales de prácticas (630 horas) las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto que ocupen.

TERCERO.- En cuanto a los funcionarios en prácticas, que ya estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el citado Real Decreto exige el deber de optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir las retribuciones a cargo del organismo público donde esté adscrito el trabajo de origen. Esta opción fue ejercitada por tres funcionarios en prácticas que ya eran empleados públicos en otra Administración Pública, con lo cual durante este período han venido percibiendo las retribuciones con cargo a sus respectivas Administraciones. En este caso, es el artículo 2.1 b) del citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, el que establece que:

“b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Respecto a las retribuciones previstas en el artículo 1, es decir, las retribuciones básicas más la parte proporcional a las pagas extraordinarias y en el caso de realizar trabajo efectivo, la inclusión de las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, incluidos los trienios reconocidos, el abono se efectuará por el organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo, o sea el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y su modificación.

Por todo lo expuesto se estima a bien continuar con el procedimiento selectivo de los Policías Locales en prácticas en la fase de formación a desarrollar en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y respecto a las retribuciones se aplicará el citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, por lo que las horas de trabajo efectivo mediante la ocupación de un puesto, se abonarán con las retribuciones básicas y se incrementarán con las retribuciones complementarias que correspondan, salvo mejor criterio.

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

PRIMERO.- La aprobación de las retribuciones de los funcionarios en prácticas Policías Locales, resultando el abono de las retribuciones básicas y complementarias dado que corresponderán a trabajo efectivo, tal como se ha expuesto y como consecuencia de la continuación del proceso selectivo.

Los efectos económicos serán tenidos en cuenta desde el 14 de marzo de 2022 hasta el 17 de julio de 2022, período en el que los funcionarios en prácticas Policías Locales estarán desarrollando la fase de formación en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con integración en la plantilla municipal.

SEGUNDO.- Aplicar la legislación específica en el desarrollo de las prácticas en cuanto a indumentaria, identificación, la no aportación de arma, estar tutorizados por un Policía Local funcionario de carrera, cumplir las horas de formación asignadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía para el citado fin y cuantos requisitos así se exijan para el buen desarrollo de esta fase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



7.- MODIFICACIÓN DE LISTADO DE CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en la pasada Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de febrero, se aprobó un listado de 200 personas propuestas con 30 más de reserva, que Bienestar Social había presentado en el departamento de RRHH, para su contratación por un periodo de 3 meses.

Dicha propuesta de contratación, se hacía en base a la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022 y posterior ampliación de 18.02.22, donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios.

Con posterioridad, Servicios Sociales detectó algunas deficiencias en el mismo producidas por la premura con que debió realizarse la selección. Rectificados los errores detectados, adjuntó nuevamente listado definitivo con las correcciones oportunas.

Aplicar dicha corrección ha sido posible porque aún no se habían realizado las contrataciones, no habiéndose firmado ningún contrato, por tanto, su sustitución no afecta a ninguna gestión relacionada.

Adjuntamos el nuevo listado revisado y firmado, que sustituye al anterior y en el que se relacionan igualmente, 200 personas propuestas con 30 más de reserva.

Por tanto, proponemos a esa Junta de Gobierno local, la sustitución del listado aprobado en JGL de 18.02.22 anterior que quedaría sin efecto, por el nuevo listado propuesto por Bienestar social al departamento de RRHH con fecha 21.02.22.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- AMPLIACIÓN DE JORNADA MONITORES DEPORTIVOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada en 4 de enero de 2022 se puso de manifiesto, en el punto 5, la necesidad expresada por la Delegación de Deportes de contar con personal con la debida experiencia y titulación en diversas áreas de actuación de la dicha delegación.

A éste respecto se informó sobre la propuesta de ampliar la jornada de los monitores deportivos cuya relación laboral se establece como “indefinido de temporada a tiempo parcial”, de forma tal que dicho personal coadyuve tanto en las tareas que les son propias, como en las labores complementarias de mantenimiento y recepción de las instalaciones deportivas existentes en el municipio, de forma tal que dichos profesionales puedan ampliar su jornada hasta alcanzar el tiempo completo durante la temporada de actividad, no siendo ésta nunca inferior a los 9 meses anuales, todo ello hasta tanto no culmine el proceso de estabilización, ya que éste deberá amoldarse a las condiciones de la Oferta y Convocatoria actualmente vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se significa que este planteamiento generó la plena y total conformidad de la representación social municipal presente en la sesión de la Mesa General antedicha.

Por tanto, y como continuación a lo manifestado y aprobado en dicha sesión, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ampliación de Jornada de los Monitores Deportivos citados en los términos, condiciones, destinos y funciones que en el informe de la Delegación Municipal de Deportes que acompaña a la presente propuesta se detallan. Significándose que se establece en determinados casos una movilización funcional parcial, que la misma está plenamente justificada y que cuenta con la aquiescencia del personal afectado, puesto que supone una gran mejora objetiva en el desempeño laboral del citado colectivo.

Por tanto y en virtud de lo expuesto se propone a esa Junta de Gobierno local las siguientes actuaciones:

1º Realizar y comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de jornada establecida para los monitores deportivos municipales.

2º Realizar las modificaciones correspondientes en el programa de RR.HH, previa aceptación expresa de los trabajadores, para adecuar retributivamente dicho incremento de jornada a partir de las nóminas correspondientes al mes de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades de los servicios, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	18 DIAS	JUVENTUD
1	GRUISTA	TC	3 MESES	GRUA
1	MECANICO	TC	3 MESES	LIMPNURB

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 43.688,06 euros

Personal Laboral Fijo por un total de 14.594,4 euros

Personal Laboral Indefinido por un total de 30.781,7 euros

Personal Eventual por un total de 5.458,16 euros

TOTAL: 94.522,32 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DBM 2021/025. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.766,29€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-172-025 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/03/2021, en la Avda. 4 de diciembre en la confluencia con la AP4 de esta ciudad, se han producido daños a un registro de alcantarillado, a unas vallas de señalización, al bordillo de la glorieta y a un olivo que resultó arrancado de raíz.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple*



inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, S.A., con CIF A78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- DBM 2021/032. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.273,35€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-240/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/04/2021, en la C/ El Ejido de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CASER SEGUROS Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DBM 2021/036. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.365,79€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-266/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/04/2021, en la Avda. de las Universidades a la altura de la Universidad Loyola de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Seguros, con CIF A28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



14.- DBM 2021/039. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 388,48€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT- 1947-2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/05/2021, en la Avda. 4 de diciembre en la confluencia con la AP4 Carretera N-IV, Gta de los Cipreses de esta ciudad, se han producido daños a señalización y elementos de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A., con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, Edificio AXA, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DBM 2021/048. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 388,48€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-2340/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/05/2021, en la Avda. 4 de diciembre en la confluencia con la AP4 de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GES SEGUROS, con CIF A-28008712, y domicilio en Plaza Cortes, 2, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DBM 2021/052. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 296,41€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-404/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/07/2021, en la Avenida de las Universidades a la altura de la Glorieta de enlace con la SE-40 de esta ciudad, se han producido daños a un poste de señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28011864, y domicilio en Paseo de la Castellana, 259C (Torre de Cristal), 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DBM 2021/062. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 971,63€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3754/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/08/2021, en la Avda. 4 de diciembre en la confluencia con la Ap4 de esta ciudad, se han producido daños a varios adoquines delimitadores de la rotonda, tres arquetas una de las cuales fracturada y las otras dos desplazadas de su lugar de origen y movimiento de chinos del interior de la rotonda.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Génesis Seguros, con CIF A-48037642, y domicilio en Paseo de la Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DBM 2021/078. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 518,22€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT 4418/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/09/2021, en la Avda. 4 de diciembre en su confluencia con la AP4 de esta ciudad, se han producido daños a bordillo de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-88256714, y domicilio en Ronda de los Tejares s/n Edif. MAPFRE, 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



19.- DBM 2021/082. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.118,74€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -615/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/10/2021, en la Avda. Ingeniero José Luis Prats de esta ciudad, se han producido daños a un árbol ornamental de la vía pública y a los bordillos de la vía.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de FIACT MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF G08171407, y domicilio en Avda. Diagonal, 648, 08017 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- DBM 2021/085. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 457,31€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-608/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2021, en la Avda. de Europa con C/ Padua de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos de separación del carril bici.



El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CASER SEGUROS Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DBM 2021/092. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 662,46€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-692/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/10/2021, en la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a la mediana en altura.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña de Seguros, con CIF V28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DBM 2021/097. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 198,57€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-5284/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/11/2021, en la Avda. San José de Calasanz cruce con C/ Venecia de esta ciudad, se han producido daños a dos pivotes verticales de señalización vial.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsinistrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DBM 2021/102. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 285,62€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-794/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/12/2021, en la C/ Canónigo, 67 de esta ciudad, se han producido daños a un hito metálico que delimita la acera de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo, 50, 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gessionsinistrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que Por la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 al 21 de febrero de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000005/2022-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN CL OJIBLANCA, 95
- EXPTE. 000006/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN AV JOSELITO EL GALLO, 62
- EXPTE. 000007/2022-LP.- SEGREGACIÓN. EN CL AMANCIO RENES, 82

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000015/2022-LA.- BAR-RESTAURANTE, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 2A

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000163/2022-LO.- VIVIENDA EN PLANTA 1^a Y GARAJE PLANTA BAJA, EN CL TIXE, 16
- EXPTE. 000175/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE 327 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES. FASE I: 160 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA BC-11 UE-1
- EXPTE. 000178/2022-LO.- 260 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 281 APARCAMIENTOS, 281 TRASTEROS Y 34 DESPACHOS PROFESIONALES, EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARC BPO 8,2
- EXPTE. 000186/2022-LO.- 98 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN SC SQ-4 NUCLEO QUINTO, PARC. UA B2.3 Manzana B2
- EXPTE. 000187/2022-LO.- REFORMA PUNTUAL DE FACHADA, EN PL PARMA, 21
- EXPTE. 000190/2022-LO.- MONTAJE TORRE REFRIGERACIÓN, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM. 556

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

25.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 a 21 de febrero de 2022.

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000175/2022-LO.- EDIFICACIÓN DE 327 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA Y ZONAS COMUNES. FASE I: 160 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA BC-11 UE-1
- EXPTE. 000543/2020-LO.- PROYECTO LEGALIZACIÓN CONSTRUCCION SÓTANO Y AMPLIACION VIVIENDA 1^a PLANTA, EN CL DON REMONDO, 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000768/2021-LO.- 84 VIVIENDAS, 94 GARAJES Y 84 TRASTEROS DISTRIBUIDOS EN DOS BLOQUES PLURIFAMILIARES DE 4 Y 5 PLANTAS Y SÓTANO COMÚN. URBANIZACIÓN INTERIOR CON PISCINA, LOCAL COMUNITARIO Y ZONAS AJARDINADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, PARCELA BA-09

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000056/2021-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN CL VERDIALES, 73

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000009/2022-CPA.- OFICINA, EN CL YERBABUENA, 8
- EXPTE. 000010/2022-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA NO MÉDICA, EN AV LOS PIRRALOS, 71 LOCAL 6
- EXPTE. 000011/2022-CPA.- VENTA Y ELABORACIÓN DE EMPANADAS, EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5 LOCAL 4
- EXPTE. 000012/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO, EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 8-A

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000014/2022-LA.- LICENCIA SIN USO DEFINIDO, EN EDIFICIO VISTAZUL, 3 LOCAL 2

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000160/2022-LO.- ARREGLAR PATIO Y COLOCAR PUERTA EN PL ALMANZORA, 11
- EXPTE. 000161/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CL ALEJANDRO COLLANTES, 19
- EXPTE. 000162/2022-LO.- REVESTIDOS DE ENFOSCADOS ALICATADOS Y PINTURAS, EN CL BRAULIO RUIZ SANCHEZ, 5
- EXPTE. 000164/2022-LO.- REFORMA DE BAÑOS Y ALICATADOS, EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 1 ESC. B BAJO 4
- EXPTE. 000165/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2.1 KWN Y 6 PANELES, EN CL HIERBALUISA, 7
- EXPTE. 000166/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL ESTORIL, 14
- EXPTE. 000167/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2,45 KWN Y 7 PANELES. EN CL CERRO GORDO, 20
- EXPTE. 000168/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 5 KWN Y 10 PANELES. EN CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 31
- EXPTE. 000169/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4.2 KWN Y 12 PANELES. EN PJ TRÉBOL, 11
- EXPTE. 000170/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO EN CL FERRERA, 3 6ºD
- EXPTE. 000171/2022-LO.- PLANTACIÓN DE ARBOLADO Y TRABAJOS DE JARDINERÍA, EN DS HACIENDA MEÑACA, PG 33 PARCELA 6
- EXPTE. 000172/2022-LO.- REPARACIÓN Y PINTDO DE PARTES DETERIORADAS EN LATERAL DE FACHADA, EN PL ESPAÑA, 4
- EXPTE. 000173/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL ETESIO, 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000174/2022-LO.- INSTALACIÓN PUNTO CARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN CL MARTORNES, 26
- EXPTE. 000176/2022-LO.- CERRAMIENTO PEIMETRAL DE PARCELA, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 18
- EXPTE. 000177/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, PJ ESPINO, 11
- EXPTE. 000179/2022-LO.- INTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9,9 KWN Y 14 PANELES, EN CL PABLO NERUDA, 21
- EXPTE. 000180/2022-LO.- AMPLIACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE COCINA PARA UNIRLA AL SALÓN-COMEDOR; MODIFICACIÓN Y APERTURA DE ALGUNOS HUECOS EN FACHADA; MODIFICACIÓN PUNTUAL DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y ELECTRICIDAD. EN CL ARCOS DE LA FRONTERA, 14
- EXPTE. 000181/2022-LO.- INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL CLAVEL, 11
- EXPTE. 000182/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3 KW SOBRE CUBIERTA, EN CL SIETE PICOS, 23
- EXPTE. 000183/2022-LO.- REPARACIÓN COMPLETA DE BAÑO CON DEMOLICIÓN DE ALICATADO Y RETIRADA DE SANITARIOS; COLOCACIÓN DE NUEVOS SANITARIOS, ALICATADO Y GRIFERÍA. CL MANUEL CALVO LEAL, 16 BJ. B
- EXPTE. 000184/2022-LO.- AMPLIACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 66 KW A 99 KW AUTOCONSUMO, EN CL SOLANO, 8
- EXPTE. 000185/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL PALERMO, 4
- EXPTE. 000188/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN DE LEGAZPI, 19
- EXPTE. 000189/2022-LO.- ALICATAR PATIO INTERIOR Y ALICATAR Y ENLOSAR PATIO DELANTERO, EN AV VIL, 73 21
- EXPTE. 000191/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL OCTAVIO PAZ, 48
- EXPTE. 000192/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MONSERRAT CABALLE, 2
- EXPTE. 000193/2022-LO.- REHABILITACIÓN ASEO Y CAMBIO PUERTA ENTRADA, EN PL LA FLORIDA, 5 ESC. 01 BAJO 1
- EXPTE. 000194/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CREMONA, 14
- EXPTE. 000195/2022-LO.- RESANADO FACHADA, SUSTITUIR SOLERIA PERIMETRAL CASA, SUSTITUCION PUERTA DE PARCELA PEATONAL. EN CL MARTE, 19
- EXPTE. 000196/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 44 J
- EXPTE. 000197/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR, EN AV LA LIBERTAD, 15 CASA 9
- EXPTE. 000198/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL JAZMÍN, 11
- EXPTE. 000199/2022-LO.- DESMONTADO PARTE VERJA EXTERIOR Y SUSTITUCION POR CANCELAR METALICA CORREDERA. EN AV DEL SOL. 2B
- EXPTE. 000200/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, DS PARCELACIÓN MATACHICA, 2^a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000201/2022-LO.- ADAPTACIÓN BAÑO MINUSVALIDO, REFORMA COCINA Y PINTURA, EN CL GRAN CANARIA, 10
- EXPTE. 000202/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL PELAY CORREA, 9

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

26.- EXPTE. 15/2019/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2019 (punto 21), se adjudicó la licitación “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 15/2019/CON, a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.”, con C.I.F A 08976177, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 01 de julio de 2019, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 41), se aprobó prorrogar el contrato por el periodo de un año.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2021 (punto 32), se aprobó modificar el contrato en un 15 por ciento del importe anual del contrato.

Con fecha 23 de febrero de 2022, se ha emitido informe del Técnico de la Delegación de Movilidad, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, en el que expone que durante el periodo de ejecución del contrato y la prórroga aprobada, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que manifiesta su conformidad con la concesión de la segunda prórroga prevista.

Asimismo, consta en el expediente solicitud de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato. (nº 2022008053)

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, sirviendo el presente acuerdo de preaviso antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Pycseca Seguridad, S.A., con C.I.F A 08976177, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 16/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO GRÚA DE ARRASTRE PARA EL SERVICIO DE GRÚA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto la adquisición de un vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa municipal, a fin de sustituir el vehículo actual que se encuentra deteriorado por su uso.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de julio de 2021 (punto 30), se aprobó el expediente de contratación 53/2021/CON “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €, lo que suponía un total de sesenta mil euros (60.000,00 €, adjudicándose éste por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2021 (punto 34), a la empresa “Hijos de J. Cerrato, S.A.”, NIF A41082116, por ser la única empresa licitadora que reunía los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implicaba el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 46.811,66 € más IVA por importe de 9.830,46 € lo que totaliza la cantidad de 56.642,12 €

Con fecha 27 de septiembre de 2021, por parte de la empresa adjudicataria Hijos de J. Cerrato, S.A., se presenta escrito en Registro General de este Ayuntamiento (nº2021039486) en el que comunica que no pueden proceder a la firma del contrato dado que el vehículo ofertado en su propuesta se ha dejado de fabricar, es por ello que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de noviembre de 2021 (punto 24), se aprueba Declarar desierta la licitación “Suministro de vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en cuanto a que la empresa adjudicataria ha retirado su oferta y era la única empresa licitadora presentada al procedimiento.

Visto cuanto antecede, y la necesidad existente de adquirir un vehículo de este tipo, se hace necesario tramitar un nuevo expediente de licitación con el mismo objeto que el ya citado declarado desierto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de un vehículo tipo grúa de arrastre para el Servicio de Grúa del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €, lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de ciento ochenta días desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330 63402 Reposición Parque Móvil Ordenación del Tráfico y Estacionamiento.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Francisco de P. Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



28.- EXPTE. 14/2018/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICATARIO LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” LOTE 5. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Temaveco, S. L.

La empresa Temaveco, S. L., con CIF nº B91948802, es adjudicataria del expediente 14/2018/CON, Lote 5 para el contrato “SERVICIO DE REPARACION EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” y presentó en calidad de garantía definitiva mediante aval, por el contrato referido, siendo el total de 4.132,23 €

Visto el escrito presentado por D. XXXX, con D.N.I. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria TEMAVERCO, S. L., con CIF nº B-91948802, con fecha 11-02-2022 (Reg. Gral. nº 2022006417) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 21-02-2022.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como aval por la empresa TEMAVERCO, S. L. (B-91948802), por el importe 4.132,23 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- SUSPENSIÓN TEMPORAL LICENCIA DE AUTOTAXI NÚM. 50. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el titular de la licencia de autotaxi de nuestra localidad número 50, Don XXXX, en el que solicita le sea concedida una suspensión temporal de la licencia por enfermedad.

En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo de Andalucía (Decreto 35/2012, de 21 de febrero, BOJA núm. 49 de 12 de marzo de 2012) y lo recogido en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Dos Hermanas (BOP Sevilla núm. 265 de 14 de noviembre de 2012), procederá la autorización para suspensión de las licencias de taxi siempre que la misma sea expresamente solicitada por sus titulares y si la misma no afecta a la calidad del servicio ni supone un grave deterioro en la atención global del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La solicitud se fundamenta en enfermedad de larga duración.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la suspensión por periodo de **cinco años** de la licencia de autotaxis núm. 50, titularidad de Don XXXX, quien deberá depositar el original de su licencia en la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana, así como desmontar todos los distintivos externos y acreditar el pase del vehículo a uso privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **110 facturas** por un importe total de **817.001,52 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
9A/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	342,92
9B/2022	50	CONTRATOS MENORES 2022	133.534,50
9C/2022	5	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	958,20
9D/2022	2	FACTURAS 2022	1.726,54
9E/2022	1	ACUERDOS 2022	1.224,00
9F/2022	13	LICITACIÓN 2021	10.777,78
9G/2022	30	LICITACIÓN 2022	606.260,05
9H/2022	6	LICITACIÓN 2022- ABONOS	22.001,74
9I/2022	2	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	40.175,79

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE “VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2022, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2022

Periodo de Cobranza: 15 de marzo de 2022 a 8 de julio de 2022.

Importe total del Padrón: 6.243.986,13 euros

Número de recibos: 95.686

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PADRÓN FISCAL TASA POR “RECOGIDA DE BASURAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al Ejercicio 2022, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Recogida de Basura

Ejercicio: 2022

Periodo de Cobranza: 15 de marzo de 2022 a 8 de julio de 2022.

Importe total del Padrón: 222.631,5 euros

Número de recibos: 583 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- PADRÓN FISCAL TASA “ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA, Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier Clase correspondiente al Ejercicio 2022, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento, carga, y descarga de Mercancías de cualquier clase
Ejercicio: 2022

Periodo de Cobranza: 15 de marzo de 2022 a 8 de julio de 2022.

Importe total del Padrón: 512.612,89 euros

Número de recibos: 19.473 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 92/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE BASE DE DATOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2021 (punto 48), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de licencias de software de bases de datos”, por el presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta mil seiscientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (60.693,72 €, más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil setecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (12.745,68 €, lo que supone un total de setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (73.439,40 €).

El expediente se publicó con fecha 29 de diciembre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de enero de 2022.

Con fecha 18 de enero de 2022, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa y documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, Declaración de recurrir a solvencia externa, en su caso y Proposición Técnica), siendo las empresas licitadoras las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA
1	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
2	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Por parte de ambas empresas se presenta la Declaración Responsable y la Proposición Técnica.

Por parte de la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.” se presenta Declaración de recurrir a solvencia externa.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas que estaba acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, así como dar traslado de las proposiciones técnicas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 25 de enero de 2022, se aprobó por la Mesa de Contratación el informe emitido por el Técnico del Departamento de Informática, D. Alejandro Pallarés Silva, de fecha 24 de enero de 2022, relativo a la valoración de la documentación presentada en el sobre A (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	16,1
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	15,2

Con fecha 01 de febrero de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contenía el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) presentado por las empresas licitadoras comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo II: Proposición económica y Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	54.134,61 €	M1.1 Creación de bases de datos Oracle Standard Standby: Sí M1.2 Gestión automática de los archivos de “log” guardados en las bases de datos primaria y secundaria: Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>M1.3 Solución de verificación continua de la integridad de las bases de datos: Sí. M1.4 Posibilidad de standby On Premise o Cloud: Sí. M1.5 Monitorización del sistema en tiempo real: Sí. M1.6 Resolución automática de problemas de transferencia por fallos de conexión: Sí. M2.1 Permitir la creación de snapshots para usarlas en entorno de desarrollo y reporting en poco tiempo: Sí. M2.2 Posibilidad de standby On Premise o Cloud: Sí. M2.3 Posibilidad de abrir la base de datos Standby para informes: Sí.</p>
2	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	60.449,94 €	<p>M1.1 Creación de bases de datos Oracle Standard Standby: Sí. M1.2 Gestión automática de los archivos de “log” guardados en las bases de datos primaria y secundaria: Sí. M1.3 Solución de verificación continua de la integridad de las bases de datos: Sí. M1.4 Posibilidad de standby On Premise o Cloud: Sí. M1.5 Monitorización del sistema en tiempo real: Sí. M1.6 Resolución automática de problemas de transferencia por fallos de conexión: Sí. M2.1 Permitir la creación de snapshots para usarlas en entorno de desarrollo y reporting en poco tiempo: Sí. M2.2 Posibilidad de standby On Premise o Cloud: Sí. M2.3 Posibilidad de abrir la base de datos Standby para informes: Sí.</p>

Por la Mesa se procedió a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas económicas estaba incursa en presunción de anormalidad, resultando que ninguna de las ofertas se encontraba en tal situación.

Por la Mesa se procedió a la baremación y orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	54.134,61 €	16,1	55	25	96,1
2	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	60.449,94 €	15,2	2,04	25	42,24

Asimismo, se procedió a requerir a la empresa “SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.” NIF B91447193, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de licencias de Software de Bases de Datos”, por el importe de 54.134,61 € más IVA por importe de 11.368,27 € lo que totaliza la cantidad de 65.502,88 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.706,73 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de licencias de Software de Bases de Datos”, Expedt. 92/2021/CON, a la empresa **“SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.” NIF B91447193**, con domicilio en Sevilla, Avda. Camino de los Descubrimientos núm. 11, Edificio DTM/ZZJ – 4^a planta, C.P. 41092, Tlfno. 955111155, e-mail: concursos@gruposolutia.com, por el importe de **cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (54.134,61 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **once mil trescientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (11.368,27 €)**, lo que supone la cantidad total de **sesenta y cinco mil quinientos dos euros con ochenta y ocho céntimos (65.502,88 €)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa de la programación realizada para la celebración del DÍA DE ANDALUCÍA, el próximo 28 de febrero lunes, en la fachada del Ayuntamiento de Dos Hermanas a partir de las 12:00 horas y desde las 12:30 en Plaza del Arenal, en el Centro Cultural ‘Miguel Delibes’ de Montequinto, a partir de las 12:30 horas, y en el Parque de La Laguna en Fuente del Rey a partir de las 12:00 horas, con el objetivo de festejar el día de la Comunidad Autónoma.

En el Acto que tendrá lugar en la Plaza del Arenal se aprovechará la ocasión para hacer entrega, de trofeos como reconocimiento social a personas y/o entidades destacadas, propuestas por la ciudadanía, así como otorgar, una distinción especial a alguna entidad ciudadana que se haya venido significando por sus actuaciones en el municipio. En el Consejo de participación Ciudadana celebrado el día 7 de febrero, se dio a conocer las propuestas que han sido remitidas a la Delegación de Participación Ciudadana así como la propuesta que la Delegación realizó para hacer una distinción a una entidad local. Las propuestas de reconocimiento fueron aprobadas por unanimidad por el Consejo y son para:

- Propuesta por el C.C.C. Ibarburu a Dña. Regli de los Santos Carballido, por su notable aportación al Carnaval de Dos hermanas desde el CSDC David Rivas en sus años como presidenta.
- Propuesto por la Tertulia Cofrade “La Levantá” a D. Francisco Martín Piosa, muy ligado al mundo del asociacionismo en Montequinto, especialmente desde sus inicios hasta el día de hoy en la Asociación Tertulia Cofrade “La Levantá”. Desde su llegada en 1976, comienza a colaborar con la Asociación de la cabalgata de reyes de Montequinto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Propuesto por la Federación de Asociaciones vecinales “Unidad Nazarena” a D. José Antonio Piñero González por la labor desarrollada tanto en la Federación de asociaciones vecinales “Unidad Nazarena” como en la participación activa en el carnaval.
- Propuesta por la Delegación de Participación Ciudadana con el respaldo de Cooperación Internacional, a la ONG Nazarena por la Esperanza, a su labor solidaria a nivel local e internacional, especialmente volcada en la infancia.

El 28 de febrero (Lunes) a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas tendrá lugar el Izado de Banderas.

En **Montequinto** tendrán lugar diferentes actividades, a cargo de varias de las entidades que tienen sede en dicha barriada y para ello, la Delegación de Participación Ciudadana ha previsto cubrir los gastos que puedan derivarse de la celebración de la misma, así como los gastos derivados de la celebración de la actividad en la barriada de **Fuente del Rey**, cuyas actividades comenzarán a partir de las doce del mediodía.

En relación a los gastos totales para la celebración del **DÍA DE ANDALUCÍA** estarán relacionados con material de reprografía, trofeos, traslado de escenarios, sonorización, servicio de restauración tanto, alquiler de mesas y sillas, alquiler de generadores, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se indica que se informa a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/032	17 de febrero 2022	12	41.324,64
DECRETO CMEN/2022/033	18 de febrero 2022	19	43.039,08
DECRETO CMEN/2022/034	21 de febrero 2022	24	119.771,86
DECRETO CMEN/2022/035	22 de febrero 2022	30	103.200,90
DECRETO CMEN/2022/036	23 de febrero 2022	23	84.770,83
	TOTAL	108	392.107,31

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

37.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL “I SALÓN INTERNACIONAL DE LA FERIA – SIFER” 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que SIFER (Salón Internacional de las Ferias y las Fiestas) es un evento profesional sectorial de productos y servicios de todo aquello que está relacionado con la Feria que se celebrará durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2022, en formato presencial, en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla FIBES (se adjunta dossier informativo).

Esta feria sectorial mixta, dirigida a profesionales y al público en general, es una oportunidad inmejorable para identificar posibles proveedores, subcontratistas, representantes, importadores y distribuidores generando nuevas oportunidades de negocio, motivo que ha impulsado a esta Delegación de Promoción Económica e Innovación a participar en el mismo; será también un óptimo escaparate para que los municipios promocionen sus Ferias y Fiestas como reclamo turístico.

Por ello, nuestra presencia institucional tendrá como objeto principal la Feria de Mayo y su proyección futura; aprovechando el evento para mostrar otras bondades de nuestra ciudad como su tradición de Haciendas, enclaves como la Laguna de Fuente del Rey y el Brazo del Este y tantas otras cosas que hacen de nuestra ciudad un lugar para vivir y visitar.

Aprovecharemos este stand como punto encuentro, difusión y publicidad de empresas locales implicadas en la celebración de Ferias (para lo que se solicitará la colaboración de las asociaciones empresariales) como pueden ser: montadores de cestas; decoradores; equipamiento de bares; alquiler sillas y mesas; alquiler cabinas W.C.; sonido; WIFI; floristerías; fábrica de farolillos; agencias de viaje; fabricación y montaje de toldos; renovación de aire ; taquillas para ropa; grupos de sevillanas; academias de baile; coches de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

caballos; picaderos; tejidos y trajes de flamenca; complementos; distribuidores de alimentación y/o bebidas; guarnicionerías; limpieza; guarderías; empresas de seguridad; empresas de catering; métodos de pago; pirotecnia....

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en el **“I SALÓN INTERNACIONAL DE LA FERIA – SIFER”** para la anualidad de 2022 y la financiación municipal derivada de la misma con cargo a la partida 2410.226.21 de Gastos Varios de la Delegación Promoción Económica e Innovación.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE UN AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS CIUDADES MIEMBROS DE LA RED “INNPULSO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 10 de diciembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aceptó la subvención propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación consistente en una ayuda de 23.305,00 euros (50% de 46.610 euros) destinado a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso, y aprobando este Ayuntamiento la cofinanciación municipal de 23.305,00 euros.

Mediante Orden de 29 de diciembre del Ministerio de Ciencia e Innovación ha sido resuelta la concesión de la citada subvención (23.305,00 euros, correspondientes al 50% de los costes salariales para el ejercicio 2022) a este Ayuntamiento para la contratación, conforme a la normativa laboral vigente, de un agente local de innovación. Entre las obligaciones que se establecen se encuentra la proceder a la contratación en un plazo de tres meses desde la Resolución definitiva así como la justificación, y acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención, someterse a actuaciones de comprobación y control financiero y difundir la imagen institucional del “Ministerio de Ciencia e Innovación”, todo ello en el marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a lo anterior se procede a la elaboración de las bases de contratación de agentes de Innovación para el cumplimiento de los requisitos de la citada Orden.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo, para la contratación mediante de un agente local de innovación por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del objeto de la subvención y el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “PARQUES CON ENCANTO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del *I Concurso de fotografía “Parques con encanto”* organizado por las Delegaciones de Juventud, Salud y Consumo, y la Delegación de Medio Ambiente, y la Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del I Concurso de fotografía “Parques con encanto” organizado por las Delegaciones de Juventud, Salud y Consumo, la Delegación de Medio Ambiente, y la Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto.

Se adjuntan bases e informe.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de gastos varios de la Delegación de Juventud, del Presupuesto Municipal de 2022. Dichos premios se ejecutarán mediante contrato menor con cargo a esa partida.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP n. 174, de 28 de julio de 2020) en su Título III recoge el procedimiento de autorización para el ejercicio de comercio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ambulante en nuestra ciudad. Con acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021 se concluye el último procedimiento de adjudicación de autorizaciones que se inició el 12 de marzo de 2021 y que ha supuesto la adjudicación de 44 puestos sin que se haya llegado a conceder la totalidad de puestos ofertados, quedando puestos vacantes hasta nueva licitación.

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se recogía inicio de procedimiento de concesión de autorizaciones, se estableció que “En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”

En la actualidad se han presentado las solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 125.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 122.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 123.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 120.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 98.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 19.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 116.
XXXX	con DNI	XXXX	Puesto 56.

Por otro lado se han presentado solicitud de baja de autorización por parte de XXXX con DNI N° XXXX del puesto número 199, concedida por Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de noviembre de 2021 tras ser adjudicatario en el último procedimiento de concesión

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Autorizar la ocupación de los solicitantes arriba mencionados, hasta que se realice la nueva licitación conforme a Ordenanza de Comercio Ambulante. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.

SEGUNDO.- Conceder la baja de XXXX con DNI N° XXXX del puesto número 199.

TERCERO.- Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

CUARTO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- II CIRCUITO MUNICIPAL DE CARRERAS “VIVE TU PARQUE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de la normativa del II Circuito de Carreras Populares “Vive tu Parque” con el objetivo de promover la práctica deportiva y fomentar el uso y conocimiento de los Parques y zonas verdes de nuestra ciudad, cuyo calendario de pruebas estará compuesto por:

ORDEN	PRUEBA	FECHA CELEBRACIÓN
1	VI Carrera contra la Violencia de Género. Parque Dehesa Doña María	06/03/2022
2	Carrera Parque Municipal Los Pinos	03/04/2022
3	Cross Laguna de Fuente del Rey	18/09/2022
4	Carrera Parque Municipal La Alquería	11/12/2022

De acuerdo con la normativa del circuito de carreras populares adjunta, en función de la clasificación en la Categoría General Masculina y Femenina se entregarán vales canjeables por material deportivo por un importe total de 480,00 €(I.V.A. incluido) según el siguiente detalle:

Vale de 120,00 Euros canjeable por material deportivo	1º Clasificado Masculino
Vale de 120,00 Euros canjeable por material deportivo	1ª Clasificada Femenino
Vale de 70,00 Euros canjeable por material deportivo	2º Clasificado Masculino
Vale de 70,00 Euros canjeable por material deportivo	2ª Clasificada Femenino
Vale de 50,00 Euros canjeable por material deportivo	3º Clasificado Masculino
Vale de 50,00 Euros canjeable por material deportivo	3ª Clasificada Femenino

Los vales de material deportivo antes detallados podrán canjearse en el establecimiento de Dos Hermanas autorizado por la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa del circuito de carreras y la autorización de los gastos por los vales referidos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



42.- EXPTE.000041/2021-POM. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 17-12-2021 (PUNTO 65.2) APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1^a FASE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-12-2021 (punto 65.2) se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de plaza y aparcamientos en Entrenúcleos, 1^a fase, Expte. 000041/2021-POM.

Se ha detectado error material en el resolviendo segundo de la parte dispositiva de dicho acuerdo en lo que respecta a los técnicos intervenientes en la dirección facultativa, que dice:

“De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, la dirección facultativa queda asignada a D. José Ignacio Crespo y D. Ismael Muñoz Rivera Jiménez, en cuanto a la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.”

Y debió decir:

“De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, la dirección facultativa queda asignada a D. José Ignacio Crespo Rodríguez y D. Antonio Aparicio Zoyo, en cuanto a la dirección de obra y dirección de ejecución, respectivamente.”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error material del acuerdo que nos ocupa en los términos indicados.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los técnicos nombrados y al Servicio de Contratación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 91/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA VÍA PÚBLICA”. Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 10 de diciembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 10), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos noventa mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (390.354,88 €), más el IVA correspondiente de ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (81.974,52 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veintinueve euros con cuarenta céntimos (472.329,40 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta euros con setenta y cuatro céntimos (858.780,74 €, IVA no incluido).

La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 13 de enero de 2022.

Con fecha 18 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso constitución UTE, en su caso, y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas presentadas las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	AVANZA SOLUCIONES DE PROYECTOS ESURI, S.L.
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
3	GRULOP 21, S.L.
4	HELIOPOL, S.A.U.
5	IDAPARK INTEGRAL SERVICE, S.L.U.
6	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
7	MUPE DESARROLLO, S.L.
8	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta debidamente cumplimentados el DEUC y Declaración Responsable exigidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la empresa Avanza Soluciones de Proyectos Esuri, S.L. se presenta compromiso de recurrir a solvencia externa.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras que está acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 20 de enero de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	AVANZA SOLUCIONES DE PROYECTOS ESURI, S.L.	385.987,64 €
2	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	355.926,26 €
3	GRULOP 21, S.L.	297.567,53 €
4	HELIOPOL, S.A.U.	379.996,30 €
5	IDAPARK INTEGRAL SERVICE, S.L.U.	324.215,50 €
6	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	375.500,00 €
7	MUPE DESARROLLO, S.L.	229.350,00 €
8	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	347.582,40 €

Por parte de todas las empresas se presenta la proposición económica acorde a lo exigido, presentando el Anexo III (Proposición económica) así como el Anexo de precios unitarios de los trabajos a contratar, excepto por la empresa “Avanza Soluciones de Proyectos Esuri, S.L.” que no presenta el Anexo de precios unitarios de los trabajos a contratar.

La Mesa ACUERDA excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Avanza Soluciones de Proyectos Esuri, S.L.” por no presentar al Anexo de precios unitarios exigido en el pliego, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presenta carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, acordando la Mesa requerir a la referida empresa para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico de viabilidad emitido por el Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO. Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MUPE DESARROLLO, S.L.	229.350,00	100,00
2.- GRULOP 21, S.L.	297.567,53	57,63
3.- IDAPARK INTEGRAL SERVICE, S.L.U.	324.215,50	41,08
4.- SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	347.582,40	26,57
5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	355.926,26	21,38
6.- ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	375.500,00	9,23
7.- HELIOPOL, S.A.U.	379.996,30	6,43

TERCERO. Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública” a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” CIF nº B-01700590, que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MUPE DESARROLLO, S.L.	229.350,00	100,00
2.- GRULOP 21, S.L.	297.567,53	57,63
3.- IDAPARK INTEGRAL SERVICE, S.L.U.	324.215,50	41,08
4.- SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	347.582,40	26,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	355.926,26	21,38
6.- ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	375.500,00	9,23
7.- HELIOPOL, S.A.U.	379.996,30	6,43

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “**MUPE DESARROLLO, S.L.**”, **CIF nº B-01700590**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de trabajos de albañilería para actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas en la vía pública”, por el importe de **229.350,00 €** más IVA, por importe de **48.163,50 €** totalizando la cantidad de **277.513,50 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **19.517,74 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 94/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE “CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 03 de diciembre de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 26), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis euros con noventa y un céntimos (3.855.396,91 €), más el IVA correspondiente por valor de ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres mil euros con treinta y cinco céntimos (809.633,35 €), lo que supone un total de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil treinta euros con veintiséis céntimos (4.665.030,26 €).

El plazo de ejecución de la obra será de doce meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Con fecha 07 de diciembre de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 03 de enero de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 04 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable y Clasificación del contratista (Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 3 y Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 3), siendo las empresas presentadas las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
3	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.
4	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
5	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.
6	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
7	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
8	GRULOP 21, S.L.
9	HELIOPOL, S.A.U.
10	UTE. INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. – VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS, S.L.
11	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
13	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, que está acorde a lo exigido en la cláusula octava del PCAP.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta debidamente cumplimentados el DEUC y Declaración Responsable exigidos.

Por parte de la empresa Avanza Soluciones de Proyectos Esuri, S.L. se presenta compromiso de recurrir a solvencia externa.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras que está acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 12 de enero de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
----	---------	--------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		(IVA excluido)
1	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	3.389.279,42
2	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	3.542.724,22
3	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.117.113,68
4	COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.624.000,00
5	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	3.855.396,91
6	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	3.785.614,23
7	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	3.465.630,00
8	GRULOP 21, S.L.	3.274.388,59
9	HELIOPOL, S.A.U.	3.658.842,06
10	UTE. INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. – VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3.205.762,53
11	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.388.122,80
12	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	2.859.865,90
13	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	3.842.674,10

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Magtel Operaciones, S.L.U.”, acordando la Mesa requerir a la citada empresa para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad.

Con fecha 18 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al análisis del informe técnico de viabilidad emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	2.859.865,90	100,00
2.- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.117.113,68	74,16
3.- UTE. INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. – VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3.205.762,53	65,26
4.- GRULOP 21, S.L.	3.274.388,59	58,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.388.122,80	46,94
6.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	3.389.279,42	46,82
7.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	3.465.630,00	39,15
8.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	3.542.724,22	31,41
9.- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.624.000,00	23,24
10.- HELIOPOL, S.A.U.	3.658.842,06	19,74
11.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	3.785.614,23	7,01
12.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	3.842.674,10	1,28
13.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	3.855.396,91	0,00

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Obras de Cuarta Fase en Punto Limpio y Almacén Municipal” a la empresa “Magtel Operaciones, S.L.U.”, CIF nº B-14932305, que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2022, siendo ésta la siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	2.859.865,90	100,00
2.- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	3.117.113,68	74,16
3.- UTE. INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. – VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3.205.762,53	65,26
4.- GRULOP 21, S.L.	3.274.388,59	58,36
5.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.388.122,80	46,94
6.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	3.389.279,42	46,82
7.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	3.465.630,00	39,15
8.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	3.542.724,22	31,41
9.- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.624.000,00	23,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- HELIOPOL, S.A.U.	3.658.842,06	19,74
11.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	3.785.614,23	7,01
12.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	3.842.674,10	1,28
13.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	3.855.396,91	0,00

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “**MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**” CIF nº **B-14932305**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Cuarta Fase en punto limpio y almacén municipal”, por el importe de **2.859.865,90** € más IVA, por importe de **600.571,84** €, totalizando la cantidad de **3.460.437,74** €, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **142.993,30** € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 96/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de diciembre de 2021 (punto 11), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía” Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (1.047.257,32 €, más el IVA correspondiente por doscientos diecinueve mil novecientos veinticuatro euros con cuatro céntimos (219.924,04 €, lo que supone un total de un millón doscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (1.267.181,36 €).

Respecto a la obra a adjudicar el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene la consideración de empresario sujeto pasivo del IVA, por lo que resulta de aplicación la regla de inversión del sujeto pasivo prevista en el apartado f) del artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992 de Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”), en la redacción dada por la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7/2012, de 29 de octubre.

El expediente se publica con fecha 14 de diciembre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de enero de 2022.

En sesión celebrada con fecha 04 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I y Proposición económica: Anexo II).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	814.700,00
2	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	915.931,25
3	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	938.866,18
4	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	884.780,95
5	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	892.814,30
6	CARMOCÓN, S.A.	851.001,30
7	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	973.739,86
8	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	899.969,48
9	DRAINSAL, S.L.U.	859.537,86
10	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	740.547,86
11	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	770.153,03
12	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	846.288,65
13	GRULOP 21, S.L.	880.429,23
14	J. CAMPOAMOR, S.A.	822.275,00
15	LICUAS, S.A.	874.983,49
16	MAGTEL OPERACIONES, S.AL.U.	897.023,51
17	MANUEL ALBA, S.A.	953.004,16
18	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	814.556,72
19	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	1.012.383,64
20	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	872.170,60
21	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	762.193,88
22	TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	942.531,58
23	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	933.106,27
24	ULLASTRES, S.A.	932.729,17
25	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	928.598,93
26	UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.-CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	989.762,89
27	VAZMOREX, S.L.	916.035,98
28	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	874.040,96



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que están todas debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa de Contratación se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, “Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, “Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.” y “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Chaso González, de fecha 27 de enero de 2022, y se excluye de la licitación a las siguientes empresas: “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.” y “Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.”, por no justificar debidamente sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, en base a lo indicado en el informe técnico aprobado.

A continuación, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	PUNTOS
1.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	740.547,86	100,00
2.- MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	814.556,72	75,87
3.- 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	814.700,00	75,82
4.- J. CAMPOAMOR, S.A.	822.275,00	73,35
5.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	846.288,65	65,52
6.- CARMOCÓN, S.A.	851.001,30	63,99
7.- DRAINSAL, S.L.U.	859.537,86	61,20
8.- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	872.170,60	57,09
9.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	874.040,96	56,48
10.- LICUAS, S.A.	874.983,49	56,17
11.- GRULOP 21, S.L.	880.429,23	54,39
12.- AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	884.780,95	52,97
13.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	892.814,30	50,35



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- MAGTEL OPERACIONES, S.AL.U.	897.023,51	48,98
15.- CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	899.969,48	48,02
16.- AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	915.931,25	42,82
17.- VAZMOREX, S.L.	916.035,98	42,78
18.- URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	928.598,93	38,69
19.- ULLASTRES, S.A.	932.729,17	37,34
20.- TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	933.106,27	37,22
21.- AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	938.866,18	35,34
22.- TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	942.531,58	34,14
23.- MANUEL ALBA, S.A.	953.004,16	30,73
24.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	973.739,86	23,97
25.- UTE. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.-CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	989.762,89	18,75
26.- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.	1.012.383,64	11,37

Asimismo, se requiere a la empresa “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.” NIF A41441122, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 740.547,86 € más el IVA correspondiente por importe de 155.515,05 € lo que supone un total de 896.062,91 € para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 37.027,39 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 96/2021/CON “Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”. Dos Hermanas”, a la empresa “**EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**” **NIF A41441122**, con domicilio en Dos Hermanas, Pl. Ind. Ctra. la Isla, calle Rio Viejo, núm. 3 Dos Hermanas (Sevilla), CP: 41703, Tlfno 954 610 400, email: estudios.eii.spain@eiffage.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **setecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (740.547,86 €**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento cincuenta y cinco mil quinientos quince euros con cinco céntimos (155.515,05 €**, lo que supone un total de **ochocientos noventa y seis mil sesenta y dos euros con noventa y un céntimos (896.062,91 €**.

Respecto a esta obra el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene la consideración de empresario sujeto pasivo del IVA, por lo que resulta de aplicación la regla de inversión del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sujeto pasivo prevista en el apartado f) del artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992 de Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”), en la redacción dada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 12/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de materiales de fontanería, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc. del Ayuntamiento.

Dado el elevado número de suministros, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote 1:** Tuberías y piezas de montaje
- **Lote 2:** Válvulas, tomas y descarga de agua
- **Lote 3:** Accesorios, herramientas y consumibles

El **lote 1**, corresponde a los distintos tipos de tuberías y piezas usados en el montaje y mantenimiento de los Servicios Municipales.

El **lote 2**, incluye las válvulas, griferías y tomas de agua, así como los distintos sistemas de descarga de aguas necesarios para la ejecución del mantenimiento de los Servicios Municipales.

El **lote 3**, incluye elementos de montaje, herramientas para el instalador además de los consumibles necesarios para el mantenimiento de los centros públicos, colegios y conservación de los accesorios instalados en la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material de fontanería”, con un importe anual de ciento treinta mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta y un céntimos (130.741,81 €), con un 21% de IVA de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (27.455,78 €), suponiendo un total de ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (158.197,59 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

UN AÑO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	68.698,61 €	14.426,71 €	83.125,32 €
LOTE 2	30.588,50 €	6.423,59 €	37.012,09 €
LOTE 3	31.454,70 €	6.605,49 €	38.060,19 €
TOTAL	130.741,81 €	27.455,78 €	158.197,59 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (261.483,62 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con cincuenta y seis céntimos (54.911,56 €), lo que supone un total de trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco euros con dieciocho céntimos (316.395,18 €), desglosándose en lotes como sigue:

DOS AÑOS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	137.397,22 €	28.853,42 €	166.250,64 €
LOTE 2	61.177,00 €	12.847,17 €	74.024,17 €
LOTE 3	62.909,40 €	13.210,97 €	76.120,37 €
P.B.L.	261.483,62 €	54.911,56 €	316.395,18 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de quinientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y seis céntimos (575.263,96 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes objeto de contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21205 R.M.C. Edificios Servicios Generales.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa de los escritos presentados por D. XXXX, N.I.F.: XXXX, en representación de la empresa DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. C.I.F.: B-90209545, en los que se solicitan las devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras.

EMPLAZAMIENTO: MANZANA BC-1 SEN1 ENTRENUELOS
IMPORTE: 12.661,74 €
EXPT: 000110/2016-LO
FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 21/02/2022.

EMPLAZAMIENTO: MANZANA UH-4 SEN1 ENTRENUELOS
IMPORTE: 18.916,38 €
EXPT: 000042/2016-LO
FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 21/02/2022.

EMPLAZAMIENTO: MANZANA UH-3 SEN1 ENTRENUELOS
IMPORTE: 15.939,00 €
EXPT: 000238/2017-LO
FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 21/02/2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPLAZAMIENTO: MANZANA UA-1 SEN1 ENTRENUELOS

IMPORTE: 16.025,80 €

EXPT: 000072/2018-LO

FECHA INFORME SERVICIOS TÉCNICOS: 21/02/2022.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

48.1.- EXPTE. 31/2020/CON DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022 (punto 35) se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de cesión del contrato, cuyos datos se indican a continuación, en el que quedará subrogada la empresa cessionaria, DAVOS PROTECCIÓN, S.L., con NIF B45890092, en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente, GOMSEGUR, S.L., con NIF B80238090:

“ **Expediente:** 31/2020/CON

Objeto: “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”

Empresa adjudicataria cedente: GOMSEGUR, S.L., con NIF B80238090

Empresa cessionaria: DAVOS PROTECCIÓN, S.L., con NIF B45890092

Duración del contrato: Dos años (01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023)

Prórrogas: Tres prórrogas de un año cada una.

Importe del contrato: Para los dos años de duración del contrato, tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diecisiete euros con cuatro céntimos (3.431.417,04 €), con un 21% de IVA de setecientos veinte mil quinientos noventa y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (720.597,58 €), lo que supone un total de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil catorce euros con sesenta y dos céntimos (4.152.014,62 €), a los siguientes precios unitarios:

PRECIOS UNITARIOS CONTRATO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(IVA excluido)

HORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1^a ANUALIDAD: 18,46 €
2^a ANUALIDAD: 18,46 €
3^a ANUALIDAD: 18,46 €
4^a ANUALIDAD: 18,46 €
5^a ANUALIDAD: 18,46 €

HORA DE AUXILIAR Y PORTERÍA

1^a ANUALIDAD: 12,45 €
2^a ANUALIDAD: 12,45 €
3^a ANUALIDAD: 12,45 €
4^a ANUALIDAD: 12,45 €
5^a ANUALIDAD: 12,45 €

Mejoras adicionales:

- N^º de horas anuales de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.
- N^º de horas anuales de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas.

Importe de la garantía definitiva: 171.570,85 euros.”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Tributaria como interesada en el procedimiento al encontrarse la empresa cedente inmersa en un proceso de ejecución administrativa tributaria y expediente administrativo de apremio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Movilidad, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes. ”

Vistos los escritos presentados por la empresa GOMSEGUR, S.L. de fechas 03 de febrero de 2022 (nº registro 2022004408) y 07 de febrero de 2022 (nº registro entrada 2022004978), y el Documento informativo sobre diligencia de embargo de créditos comerciales y arrendaticios remitido a este Ayuntamiento por la Agencia Tributaria con fecha 18 de febrero de 2022 (nº registro entrada 2022007658), no procede la autorización de la cesión del contrato al no cumplirse las condiciones impuestas por las empresas implicadas en el procedimiento. En la actualidad se mantiene la existencia de deudas con la Agencia Tributaria por parte de la empresa GOMSEGUR, S.L..

Asimismo, se tiene constancia de la voluntad de GOMSEGUR, S.L. para renunciar a la cesión del contrato.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No autorizar la cesión del contrato 31/2020/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas GOMSEGUR, S.L., con NIF B80238090, DAVOS PROTECCIÓN, S.L., con NIF B45890092, y a la Agencia Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas catorce a la página quinientas setenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.